

3005
 23/7

Expediente N° 1071 Región Metropolitana.
 Concesiones (Judicial).
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 2. Obra: "CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE - PONIENTE".

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

N° 1034 SANTIAGO, 15 JUL 2009

RECIBIDO

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 3226 de 1 JUL. 2009

RECEPCION
 CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
 TOMA DE RAZON
 TRAMITADO
 FECHA 22 JUL 2009

DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NA.C.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. V. T.	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

Repartimiento Expropiaciones
 Fiscalía - M.O.P.
 Proceso N° 3062551

DECRETO (EXENTO)

1º.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 2, Km. 0,544,00 al Km. 0,612,00, necesario para la ejecución de la Obra: "CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE - PONIENTE", que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana, provincia de Santiago, comuna de Santiago y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario aparente y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO APARENTE	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
2	EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO	SIN ROL	8,737

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 198 de 29 de mayo de 2009, integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Solange Alejandra Lagos Díaz con fecha 8 de junio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$262.110.000.- para el lote N° 2. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su designación judicial, lo determinado en el

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIVISIÓN DE ASSESORIA JURÍDICA
 Registro
 21 JUL 2009
 VºBº Jefe de División

4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes; salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º - IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$262.110.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas